N° 131 -2017-DV-OGA

Resolución de Oficina General de Administración

Lima, 04 SET. 2017

VISTOS:

La carta s/n de fecha 23 de agosto 2017, emitida por la servidora Claudett Katerina Delgado Llanos, el Memorándum Nº 000349-2017-DV-DAT de fecha 23 de agosto de 2017 emitido por la Dirección de Asuntos Técnicos y el Informe Nº 617-2017-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR, prevé como una de las causas de suspensión del contrato de trabajo el permiso o la licencia concedidos por el empleador. Asimismo, el artículo 11° del mismo texto legal establece que mediante la suspensión del contrato de trabajo cesa, temporalmente, la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, mediante Contrato de Trabajo Nº 009-2015-DEVIDA, vigente desde el 03 de noviembre de 2015, se contrató a la señora Claudett Katerina Delgado Llanos, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 728, en el cargo de Especialista V – Especialista en Control de Oferta de la Drogas;

Que, a través de la carta s/n de fecha 23 de agosto de 2017, la servidora Claudett Katerina Delgado Llanos, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por un periodo de cuatro (04) meses, desde el 06 de septiembre de 2017 al 06 de enero de 2018;

Que, los artículos 35° y 44° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 009-2014-DV-SG, modificados por las Resoluciones de Secretaría General N° 196-2015-DV-SG y 052-2016-DV-SG, respectivamente, reconoce el derecho del trabajador de solicitar licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por doce (12) meses;

Que, asimismo, el artículo 35° del Reglamento Interno de Trabajo establece que el trabajador formula su petición al Jefe Inmediato mediante la respectiva papeleta

V. GUZMÁN

G. PAREDES

C. CORDOVA

L. MENESES

de salida, siendo requisito que el Jefe Inmediato dé su conformidad suscribiendo la respectiva papeleta; y la licencia se formaliza con la emisión de la Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de General de Administración constató a través de la Papeleta de Salida N° 015591-17, que la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares desde el 06 de septiembre de 2017 al 06 de enero de 2018, a favor de la servidora Claudett Katerina Delgado Llanos, cuenta con la conformidad de la Dirección de Asuntos Técnicos, conforme al artículo 35° del Reglamento Interno de Trabajo;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Asuntos Técnicos y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; Reglamento Interno de Trabajo y modificatorias; Resolución de Secretaría General N°086-2016-DV-SG, que aprueba la Directiva N° 006-2016-DV-SG: "Disposiciones para la entrega y recepción de puestos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas - DEVIDA"

V. GUZMÁN

SE RESUELVE:

G. PAREDES

Artículo 1°.- AUTORIZAR, por el periodo de cuatro (04) meses la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la servidora **CLAUDETT KATERINA DELGADO LLANOS,** Especialista V – Especialista en Control de Oferta de la Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, desde el **06 de septiembre de 2017 al 06 de enero de 2018,** conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

C. CORDOVA

Artículo 2°.- DISPONER, que la servidora **CLAUDETT KATERINA DELGADO LLANOS**, haga la entrega de puesto conforme a la normatividad interna de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Asuntos Técnicos, Unidad de Recursos Humanos y la interesada para su conocimiento y los fines que estime pertinente, con copia a su legajo personal.

Regístrese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LIC. LIZARDO MENESES ALZAMORA
Jefe (e) de la Oficina General de Administración